



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticinco de enero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 044
RADICADO N° 2019-00113

En el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por NELSON GONZÁLEZ GALLEGU en contra de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO – RECUPERAR- procede el Despacho en cumplimiento de lo dispuesto por el Superior, a realizar la liquidación de las costas en los términos señalados por la Sala Quinta de decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en sentencia del 21 de septiembre de 2020 que decidió confirmar la providencia de primera instancia.

C O N S I D E R A C I O N E S

En los términos del Acuerdo PSAA16-10554 emanado del Consejo Superior de la Judicatura – aplicable por la fecha de radicación de la demanda - y de conformidad con el artículo 366 Código General del Proceso, se liquidan las costas del proceso, de la siguiente manera:

La Suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, liquida las costas del proceso a cargo del demandante, así:

GASTOS - 0 -

AGENCIAS EN DERECHO

- En 1ra Instancia	\$ 200.000 ¹
- En 2da instancia	\$ 0.00

TOTAL COSTAS: Doscientos mil pesos (\$200.000).

JULIETH PORRAS GONZÁLEZ
SECRETARIA

¹ A cargo de la parte demandante.

RADICADO N° 2019-00113

Efectuado lo anterior y en los términos del artículo adjetivo antes citado, se aprobará la liquidación efectuada por Secretaría y se ordenará el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO – LIQUIDAR a cargo del demandante y en favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO – RECUPERAR- la suma de doscientos mil pesos (\$200.000), por concepto de costas del proceso, conforme se explicó en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO – En los términos del Artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría y se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 010
hoy 26 de enero de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6cbfd94ae417597fc7929d418ecebc6dc79c92ab37fcd9527b2793cbab7ceff3

RADICADO N° 2019-00113
Documento generado en 25/01/2021 01:50:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>